

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 69



Miércoles, 11 de abril de 2012

cve: BOPBUR-2012-069

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes

5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos). Expte.: AT/28.199

6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

8

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

9

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Cuenta general para el ejercicio de 2011

11



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Notificación a la Comunidad de Propietarios de la calle Valdemoro, 6	12
Notificación a la propietaria de la vivienda sita en calle Mayor, 3 del Barrio de Castañares	13
Notificación a la Comunidad de Propietarios de la calle Calzadas, 36	14

SECRETARÍA GENERAL

Delegación de la Alcaldía por ausencia de su titular	15
--	----

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de las propuestas de resolución de expedientes sancionadores	16
Notificación de los pliegos de cargos de expedientes sancionadores	17
Notificación de los acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores	18

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	19
---	----

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPIGO

Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos	20
Cuenta general para el ejercicio de 2011	21
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	22

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Cuenta general para el ejercicio de 2011	23
--	----

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de cementerio y de la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía	24
Cuenta general para el ejercicio de 2011	25
Presupuesto general para el ejercicio de 2012	26

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	27
--	----

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	28
---	----

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones enclavadas en este término municipal por actividades desarrolladas durante el año 2012	29
---	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 30

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto 32

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 33

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2012 34

Cuenta general para el ejercicio de 2011 35

Inclusión en el Inventario de Bienes del solar sobrante de viales de la calle
Las Escuelas, número 2 36

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2012 37

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 38

Cuenta general para el ejercicio de 2011 39

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Inclusión de parcela en el Inventario Municipal 40

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

Cuenta general y liquidación presupuestaria del ejercicio de 2011 41

Aprobación inicial del presupuesto general correspondiente al ejercicio
de 2012 42

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Cuenta general para el ejercicio de 2011 43

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación definitiva la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación
del servicio de suministro y distribución de agua potable a domicilio 44

Aprobación definitiva del expediente de imposición y ordenanza fiscal
reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento
y depuración de aguas residuales 49

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

SERVICIO DE OBRAS

Notificación de orden de ejecución de expediente de Dcia. 322/11 53



sumario

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 56

JUNTA VECINAL DE TAPIA

Cuenta general para el ejercicio de 2010 57

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

Cuenta general para el ejercicio de 2011 58

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 59

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Recurso de suplicación 770/11 60

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 27/2012 61

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Licitación del contrato de gestión de servicio público consistente en la limpieza de redes de alcantarillado y estaciones depuradoras de aguas residuales en los núcleos urbanos de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes 64



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Cuantía (euros)</i>
632/2012	Acuerdo de iniciación	David Ausín Lozano	71287682X	C/ Vitoria 259 8 A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 27 de marzo de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Melgar de Fernamental. Expediente: AT/28.199.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil E.On Distribución, S.L., solicitó con fecha 20 de enero de 2012 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de febrero de 2012, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 7 de febrero de 2012.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa E.On Distribución, S.L. la instalación eléctrica cuyas características principales son:



– Soterramiento de la línea aérea de media tensión a 12 kV, con origen en el centro de transformación Monteplas y final en el centro de transformación Ingapisa de 530 m de longitud, con conductor RHZ1 12/20 kV de 150 mm² de sección.

– Instalación de celda de línea y celda de protección en el centro de transformación existente Ingapisa, por urbanización del Polígono Industrial en Melgar de Fernamental.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 12 de marzo de 2012.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Salce para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	12.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.127,72
3.	Gastos financieros	318,63
4.	Transferencias corrientes	6.600,00
6.	Inversiones reales	5.000,00
9.	Pasivos financieros	3.553,65
	Total presupuesto	71.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	25.100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.860,00
4.	Transferencias corrientes	12.240,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.800,00
	Total presupuesto	71.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arauzo de Salce. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: Una plaza de Secretario-Interventor (agrupada).

Resumen:

Total funcionarios: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Salce, a 27 de marzo de 2012.

La Alcaldesa en funciones,
María Flor Pérez Esteban



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Torre para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	22.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.000,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	8.200,00
6.	Inversiones reales	9.500,00
	Total presupuesto	93.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	28.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.000,00
4.	Transferencias corrientes	16.240,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.760,00
	Total presupuesto	93.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arauzo de Torre. –

A) Funcionario de carrera número de plazas:

Una plaza de Secretario-Interventor (agrupada).

C) Personal laboral eventual número de plazas:

Una plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Resumen:

Total funcionarios: 1.

Total personal laboral eventual: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Torre, a 28 de marzo de 2012.

La Alcaldesa,
Rebeca Cámara Carrera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

Informada favorablemente la cuenta general de 2011 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 16 de marzo de 2012, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar, determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Basconcillos del Tozo, a 16 de marzo de 2012.

El Alcalde,
José María Ruiz Villalobos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a la Comunidad de Propietarios de calle Valdemoro, 6, a fin de que proceda a la mayor urgencia posible a finalizar los trabajos de impermeabilización de un forjado y posterior reposición del pavimento que lo recubre, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 3.^a, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder formular las alegaciones que correspondan en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

En Burgos, a 28 de marzo de 2012.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a doña M.^a Teresa Ortega Duque, de las medidas a adoptar en relación a la denuncia sobre el mal estado de la vivienda sita en calle Mayor, 3 del Barrio de Castañares en Burgos, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 3.^a, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder formular las alegaciones que correspondan en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

En Burgos, a 28 de marzo de 2012.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a la Comunidad de Propietarios de calle Calzadas, 36 de las medidas a adoptar en relación a la denuncia por la rejilla en mal estado de aireación de los bajos del edificio de la Comunidad de Propietarios de Calzadas, 36 en Burgos, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 3.^a, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder formular las alegaciones que correspondan en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

En Burgos, a 28 de marzo de 2012.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 27 de marzo de 2012, ha resuelto que, por ausencia del titular de esta Alcaldía durante los días 2, 3 y 4 de abril de 2012, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde el Vicealcalde don Ángel Ibáñez Hernando, quien las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

Burgos, a 27 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Francisco Javier Lacalle Lacalle



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Promoción Industrial, Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Promoción Industrial, Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 26 de marzo de 2012.

La Concejala Delegada Titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha de la propuesta de resolución</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
94/11	Eguiluz Pérez, Estibaliz	14 de septiembre de 2011	7 de febrero de 2012	Infracción de la Ley 3/94, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
213/11	Hillebrand Velasco, Daniel	13 de octubre de 2011	23 de febrero de 2012	Infracción de la Ley 3/94, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
197/11	Sánchez Rivera, Manuel Ricardo	13 de octubre de 2011	23 de febrero de 2012	Infracción de la Ley 3/94, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
181/11	Sinchico Cando, Guido	13 de octubre de 2011	23 de febrero de 2012	Infracción de la Ley 3/94, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

Burgos, a 26 de marzo de 2012.

La Concejala Delegada Titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha del pliego de cargos</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
270/11	Jiménez Borja, Raquel	2 de febrero de 2012	17 de febrero de 2012	Infracción de la Ley 3/1994	Art. 49.3.b)
271/11	Karychev Angelov, Stoyan	2 de enero de 2012	8 de marzo de 2012	Infracción de la Ley 3/1994	Art. 49.3.b)
278/11	Labrador Rodríguez, Guillermo	2 de diciembre de 2011	3 de febrero de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
336/11	Martínez Cerrato, Ramón	20 de enero de 2012	7 de marzo de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
323/11	Ridruejo Güemes, Miguel Ángel	16 de febrero de 2012	8 de marzo de 2012	Infracción de la Ley 3/1994	Art. 49.2.b)
325/11	Terrados López Alejandro	18 de enero de 2012	8 de marzo de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 14
329/11	Terrados López Alejandro	20 de enero de 2012	7 de marzo de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
272/11	Yosifov Yordanov, Aleksandar	2 de febrero de 2012	8 de marzo de 2012	Infracción de la Ley 3/1994	Art. 49.2.b)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Promoción Industrial, Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Burgos, a 26 de marzo de 2012.

La Concejala Delegada Titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
259/11	Blanco Ibáñez, Daniel	2 de febrero de 2012	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.3.b)
340/11	Melgar Vallejo, Luis Alberto	25 de enero de 2012	Infracción de la ordenanza municipal de limpieza	Art. 13
310/11	Valenciano Martínez, Juan	9 de febrero de 2012	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.3.b)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2012

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de febrero de 2012 al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	26.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.900,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
6.	Inversiones reales	39.000,00
	Total presupuesto de gastos	155.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	14.000,00
2.	Impuestos indirectos	13.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	55.900,00
4.	Transferencias corrientes	6.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	5.000,00
7.	Transferencias de capital	27.600,00
	Total presupuesto de ingresos	155.600,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Funcionario: Secretaría-Intervención.

Laboral eventual: 1 peón.

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Carazo, a 23 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Jesús María Pinilla Cibrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cardeñuela Riopico, a 22 de marzo de 2012.

La Alcaldesa,
M.^a Teresa Labrador Galindo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cardeñuela Riopico, a 22 de marzo de 2012.

La Alcaldesa,
M.^a Teresa Labrador Galindo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 107.700,00 euros y el estado de ingresos a 133.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cardeñuela Riopico, a 22 de marzo de 2012.

La Alcaldesa,
M.^a Teresa Labrador Galindo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Castrillo del Val, a 23 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Jorge Mínguez Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

El Pleno del Ayuntamiento de Castrojeriz, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza municipal reguladora de cementerio y de la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castrojeriz, a 23 de marzo de 2012.

La Alcaldesa,
M.^a Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Castrojeriz, a 23 de marzo de 2012.

La Alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Presupuesto general para el ejercicio de 2012

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión de 22 de marzo de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D. Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro Municipal, en la Secretaría de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en dicho plazo, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Castrojeriz, a 23 de marzo de 2012.

La Alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 111.290,55 euros y el estado de ingresos a 111.290,55 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fresno de Río Tirón, a 28 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Sergio María García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	11.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	99.800,00
4.	Transferencias corrientes	10.500,00
6.	Inversiones reales	62.200,00
	Total presupuesto	183.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	53.100,00
2.	Impuestos indirectos	31.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.700,00
4.	Transferencias corrientes	14.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.900,00
7.	Transferencias de capital	35.400,00
	Total presupuesto	183.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria de la Cantera, a 26 de marzo de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Máximo Arceredillo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2012, ha acordado aprobar la convocatoria de subvenciones a Asociaciones enclavadas dentro del término municipal de Ibeas de Juarros por actividades desarrolladas durante el año 2012, así como las bases que han de regir la concesión de las mismas.

Las bases de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento: www.ibeasdejuarros.es

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ibeas de Juarros, a 23 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

En cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedó aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva de 2012, por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2011. Mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 14, de 20 de enero de 2012, se expuso al público durante el plazo de quince días en los cuales se presentaron reclamaciones que han sido resueltas por el Pleno en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2012, quedando aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva en esta fecha.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos del estado de gastos e ingresos que lo integran y el Anexo de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
I.	Impuestos directos	178.000,00
II.	Impuestos indirectos	24.500,00
III.	Tasas y otros ingresos	113.142,92
IV.	Transferencias corrientes	81.050,00
V.	Ingresos patrimoniales	15.000,00
VII.	Transferencias de capital	179.433,72
	Total ingresos	591.126,24

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
I.	Gastos de personal	194.151,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	149.800,00
III.	Gastos financieros	3.000,00
IV.	Transferencias corrientes	31.113,24
VI.	Inversiones reales	191.562,40
VII.	Transferencias de capital	7.000,00
IX.	Pasivos financieros	14.500,00
	Total gastos	591.126,24



Plantilla de personal.

Personal político (Altos cargos): Alcaldía-Presidencia, dedicación a tiempo parcial.

Funcionarios:

Un Secretario Interventor. Nivel 22. Cubierto en régimen de interinidad por sistema de concurso.

Un Administrativo. Nivel 16. Vacante. A cubrir por concurso-oposición, promoción interna.

Un Auxiliar Administrativo. Nivel 16. Cubierta en régimen definitivo por sistema de oposición.

Laboral temporal: Tres puestos de guías para visitas guiadas.

Laboral fijo: Operario de Servicios Múltiples.

Laboral Temporal a tiempo parcial por obra o servicio determinado: Responsable-guía museo etnográfico a cubrir por el Fondo Social Europeo.

En Merindad de Sotocueva, a 28 de marzo de 2012.

El Alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto

Con ocasión de cubrir la vacante de Juez de Paz sustituto de Moradillo de Roa (Burgos), se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Moradillo de Roa (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Solicitudes: Presentación de solicitudes de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Moradillo de Roa, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo para presentar solicitudes: Treinta días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Moradillo de Roa, a 27 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Francisco Javier Arroyo Rincón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 150.000,00 euros y el estado de ingresos a 150.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Orbaneja Riopico, a 20 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2012 para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2012 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Orbaneja Riopico, a 20 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Orbaneja Riopico, a 27 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

El Pleno de la Corporación Municipal de Orbaneja Riopico, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

«Cuarto. – Inclusión en el Inventario de Bienes del solar sobrante de viales de la calle Las Escuelas, número 2.

Visto el informe emitido por el Arquitecto D. Valentín Junco Petrement y tramitando el expediente de desafectación del terreno en cuestión, y a efectos de realizar los trámites necesarios para enajenar al propietario colindante el sobrante de vial, sito en la calle Las Escuelas, número 2, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los cuatro Concejales asistentes acuerda:

Primero: Incluir en el Inventario de Bienes de Orbaneja Riopico como bien patrimonial la parcela sobrante que resulta de la desafectación de dominio público y como se describe en el informe técnico del Arquitecto D. Valentín Junco Petrement de fecha 14 de octubre de 2011 en la calle Las Escuelas, número 2 de Orbaneja Riopico, y que se describe en informe técnico del siguiente modo:

– Descripción: Porción de suelo urbano consolidado con 54,33 m² de superficie, sito en el casco de Orbaneja Riopico (Burgos), traseras de inmueble número 1 de calle Principal, haciendo esquina con calle de La Ermita de acuerdo a plano de situación adjunto.

– Situación: Calle Las Escuelas, número 2.

– Superficie: 54,33 metros cuadrados.

– Valoración: 7.100,00 euros.

– Linderos: Norte, linda con línea quebrada de dos tramos de 1,68 m y 3,01 m con calle Las Escuelas; sur, linda con línea recta de 9,12 m con traseras de inmueble número 1 de calle Principal; este, con línea quebrada de dos tramos de 0,31 m con suelo municipal de calle Las Escuelas y de 7,68 m con pabellón de traseras de inmueble número 3 de calle Principal; oeste, con línea quebrada de cuatro tramos de 1,36 m, 1,33 m, 1,77 m y 3,65 m con calle de La Ermita.

Segundo: Exponer al público el presente acuerdo, por plazo de un mes, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo será definitivo.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para que firme cuanta documentación resulte necesaria en el presente expediente, así como para la inscripción registral y catastral del bien».

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones en el plazo indicado de un mes desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Orbaneja Riopico, a 27 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2012, fue aprobado el presupuesto general de este Ayuntamiento para 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría General y durante las horas de oficina el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del TRLRHL antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pineda Trasmonte, a 20 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Basilides Núñez Angulo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio económico 2012.

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2 ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto del año 2012, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Tubilla del Agua, a 23 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Miguel Ángel Santamaría Marquina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2011 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Tubilla del Agua, a 23 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Miguel Ángel Santamaría Marquina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Por acuerdo de esta Corporación, en sesión del día 12 de marzo de 2012, se acordó la inclusión en el inventario de bienes de esta Corporación del siguiente bien patrimonial terreno en suelo rústico al sitio de El Molinillo, parcela 6.668 del polígono 504. Dicho terreno tiene una superficie de 22.252 m² y un valor catastral de 2.337,77 euros, con referencia catastral 09412A504066680000TS, y los siguientes linderos:

Norte: Camino Aranda (finca 9.019); Sur: Finca 6.669; Este: Camino Aranda (finca 9.019), ferrocarril (finca 9.298), finca 6.683; Oeste: Río Duero (finca 9.082) y finca 6.668.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones estimen pertinentes.

Vadocondes, a 15 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Francisco José Núñez Langa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

En Pleno de fecha 26 de marzo de 2012 es aprobada la cuenta general y liquidación presupuestaria del ejercicio de 2011.

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Valle de Santibáñez, a 26 de marzo de 2012.

La Alcaldesa,
M.^a del Amor Andrade Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

En Pleno de fecha 26 de marzo de 2012 se procede a la aprobación inicial del presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2012, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Valle de Santibáñez, a 26 de marzo de 2012.

La Alcaldesa,
M.^a del Amor Andrade Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2011

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valluércanes, a 26 de marzo de 2012.

El Alcalde,
José Ignacio Díez Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villariezo (Burgos) sobre imposición de la tasa por prestación del servicio de suministro y distribución de agua potable a domicilio, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO

«En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2012, el estudio económico obrante en el expediente, el texto íntegro de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro y distribución de agua potable a domicilio y el informe-propuesta de Secretaría de fecha 24 de enero de 2012, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Villariezo, previa deliberación y por mayoría absoluta,

Acuerda:

Primero. – Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por prestación del servicio de suministro y distribución de agua potable a domicilio y la ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA

Artículo 1. – *Fundamento legal.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.t) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por prestación del servicio de distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por Entidades Locales, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



Artículo 2. – *Ámbito de aplicación.*

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Villariezo (Burgos).

Artículo 3. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por esta ordenanza:

– La actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de suministro y distribución de agua potable municipal.

– La prestación de los servicios de suministro y distribución de agua potable a través de la red de suministro y distribución municipal.

– El enganche o acometida a la red municipal de abastecimiento de agua, la instalación de contador, así como el pago de la tasa correspondiente, será obligatorio para la concesión de las licencias de primera ocupación de viviendas y de apertura o puesta en funcionamiento de actividades industriales o comerciales. La llave de paso, así como el contador, deberá quedar debidamente precintado hasta que se produzca el alta para la utilización del servicio.

Artículo 4. – *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de suministro y distribución domiciliaria de agua potable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5. – *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre solidaria (artículo 35.7 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Artículo 6. – *Exenciones, reducciones y bonificaciones.*

Se considera exento del pago de la tasa las instalaciones municipales. No se concederá ninguna otra clase de exenciones ni bonificaciones en la exacción de esta tasa, salvo aquellas que se hubieran venido aplicando por su carácter social o esté recogida en alguna norma con rango de Ley.

[No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas].



Artículo 7. – *Cuota tributaria y tarifas.*

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

7.1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de suministro y distribución de agua potable, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 350,00 euros (incluye llaves de paso), tanto para inmuebles destinados a uso doméstico como uso no doméstico, siendo por cuenta del solicitante la apertura de zanja, colocación de tubería (de las dimensiones señaladas por el Ayuntamiento), tapado de zanjas, colocación de contador de consumo en lugar visible de fácil acceso para su lectura y contador propiamente dicho. La instalación así realizada será cedida al Ayuntamiento para su mantenimiento y conservación.

7.2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro y distribución de agua potable se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

– Cuotas de disponibilidad del servicio:

Para uso doméstico	12,50 euros/semestre
Para uso no doméstico	37,50 euros/semestre

Cuotas de consumo:

– Para uso doméstico:

Hasta 70 m ³ /semestre	0,06 euros/m ³
De 70,001 a 100 m ³ /semestre	0,42 euros/m ³
De 100,001 a 125 m ³ /semestre	0,90 euros/m ³
De 125,001 m ³ /semestre, en adelante	1,10 euros/m ³

– Para uso no doméstico:

Hasta 50 m ³ /semestre	0,09 euros/m ³
De 50,001 a 75 m ³ /semestre	0,50 euros/m ³
De 75,001 a 100 m ³ /semestre	1,00 euro/m ³
De 100,001 m ³ /semestre, en adelante	1,20 euros/m ³

7.3. Cuando el enganche a la red municipal lo realice el Ayuntamiento, la cuota tributaria, correspondiente a la autorización, se incrementará 150,00 euros.

7.4. La propiedad y responsabilidad del Ayuntamiento abarcará a las instalaciones situadas hasta la llave de paso anterior al contador, siendo por cuenta de los usuarios la responsabilidad derivada de averías y mantenimiento a partir de dicha llave de paso, que abarcará al contador y las instalaciones que se deriven al inmueble. No obstante, los usuarios serán responsables, en todo caso, de los daños y perjuicios que se produzcan en la totalidad de las instalaciones, si las mismas discurren por terreno particular. Los contadores deberán instalarse con acceso desde la vía pública.



Artículo 8. – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo:

– Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

– Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

Artículo 9. – *Gestión.*

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

Artículo 10. – *Recaudación.*

El cobro de la tasa se hará mediante lista cobratoria, por recibos tributarios, en el periodo de cobranza que el Ayuntamiento determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos por la legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados y la recaudación se llevará a cabo mediante recibos de cobro periódico semestral.

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 11. – *Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen, especialmente el Reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable aprobado por este Ayuntamiento.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.



Segundo. – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Villariezo, a 26 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villariezo (Burgos) sobre imposición de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO

«En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2012, el estudio económico obrante en el expediente, el texto íntegro de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, y el informe-propuesta de Secretaría de fecha 24 de enero de 2012, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Villariezo, previa deliberación y por mayoría absoluta,

Acuerda:

Primero. – Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales y la ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 1. – *Fundamento legal.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. – *Ámbito de aplicación.*

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Villariezo (Burgos).



Artículo 3. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por esta ordenanza:

– La actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

– La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal, así como su tratamiento y depuración.

– No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 4. – *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5. – *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre solidaria (artículo 35.7 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Artículo 6. – *Exenciones, reducciones y bonificaciones.*

Se consideran exentas del pago de la tasa las instalaciones municipales. No se concederá ninguna otra clase de exenciones ni bonificaciones en la exacción de esta tasa, salvo aquellas que se hubieran venido aplicando por su carácter social.

[No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas].

Artículo 7. – *Cuota tributaria.*

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

– La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 200,00 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.



– La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio se establece en 0,00 euros/año.

– La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales se fija atendiendo a la cantidad de agua utilizada, medida en metros cúbicos.

– Cuota de servicio para uso doméstico (vivienda o local no destinados a actividades comerciales, industriales o de servicio):

De 1 a 75 m³/semestre: A 0,04 euros/m³.

Exceso de 75 m³/semestre: A 0,06 euros/m³.

– Cuota de servicio para uso no doméstico (fincas y locales destinados a actividades comerciales, industriales o de servicios):

De 1 a 50 m³/semestre: A 0,30 euros/m³.

Exceso de 50 m³/semestre: A 0,50 euros/m³.

Artículo 8. – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

– Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

– Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

– El servicio de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y su depuración tiene carácter obligatorio para todas las fincas del municipio, que tengan fachadas a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillo; se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 9. – *Gestión.*

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.



Artículo 10. – *Recaudación.*

El cobro de la tasa se hará mediante lista cobratoria, por recibos tributarios, en el periodo de cobranza que el Ayuntamiento determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos por la Legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados, y la recaudación se llevará a cabo mediante recibos de cobro periódico semestral.

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 11. – *Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen, especialmente el Reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable aprobado por este Ayuntamiento.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Segundo. – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Villariezo, a 26 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

SERVICIO DE OBRAS

Notificación de orden de ejecución de expte. de Dcia. 322/11

Con fecha 8 de febrero de 2012 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado D.^a M.^a Asunción Solórzano González, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

Decreto. –

Por Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011 se incoa, a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la c/ Menéndez Pelayo, n.º 23, expediente de mal estado de la edificación ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer dicho inmueble.

Considerando que los deberes de todo propietario de bienes inmuebles contenidos en el derecho de propiedad que regula el artículo 9.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, comprende los deberes de conservarlo en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación.

Considerando que el art. 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria impone a los propietarios la obligación de mantener los terrenos y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente, patrimonio cultural y rehabilitación urbana.

Considerando que el art. 9.1 de la Ley de Propiedad Horizontal 49/60, de 21 de julio, regula que «Son obligaciones de cada propietario: Respetar las instalaciones generales de la comunidad y demás elementos comunes, ya sean de uso general o privativo de cualquiera de los propietarios, estén o no incluidos en su piso o local, haciendo un uso adecuado de los mismos y evitando en todo momento que se causen daños o desperfectos. Mantener en buen estado de conservación su propio piso o local e instalaciones privativas, en términos que no perjudiquen a la comunidad o a los otros propietarios, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por quienes deba responder».

Considerando que el artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal establece que: «1. Será obligación de la comunidad la realización de las obras necesarias para el adecuado sostenimiento y conservación del inmueble y de sus servicios, de modo que reúna



las debidas condiciones estructurales, de estanqueidad, habitabilidad, accesibilidad y seguridad».

Teniendo en cuenta que el artículo 1.3.6. del PGOU. Deber de conservación señala que «Los propietarios de edificaciones, urbanizaciones, terrenos, instalaciones, elementos de mobiliario urbano y soportes publicitarios deberán conservarlos en buen estado de seguridad, salubridad y ornato con arreglo a lo estipulado en el artículo 245 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, actual artículo 200 de la Ley del Suelo 2/2001, de 25 de junio».

Considerando el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística establece que «Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público».

Considerando que el art. 201 de la citada Ley del Suelo de Cantabria establece que, en el caso de que se desatienda dicho deber, el Ayuntamiento ordenará la ejecución de la obras necesarias para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización.

Por todo ello,

Dispongo. –

Ordenar a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la c/ Menéndez Pelayo, n.º 23, la ejecución de las siguientes obras:

– Reposición adecuada de los enfoscados, embonados de los aleros, balcones y canalones.

– También deberán limpiar la finca de maleza y recortar los árboles que excedan de lo autorizado.

El plazo máximo para el comienzo de las obras de reparación será de un mes.

Esta orden de ejecución exime de la necesidad de solicitar la oportuna licencia municipal de obras, entendiéndose esto, sin perjuicio, de la liquidación de las tasas e impuestos correspondientes, y de la necesidad de solicitar la oportuna ocupación de vía pública y direcciones técnicas de las obras ordenadas y para la colocación de los andamios, en los casos en los que procedan.

Apercibir a los interesados de que, en caso de no atenderse el mandato de ejecución de obras en el plazo concedido, se procederá a la ejecución sustitutoria por este Ayuntamiento de las obras ordenadas, con cargo a los propietarios, o a la imposición de multas coercitivas de 300 a 3.000 euros, reiterables en intervalos de tres meses hasta la completa ejecución de la obra ordenada, conforme establece el artículo 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria».

Contra el presente Decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.



Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del Decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, a 14 de marzo de 2012.

El Concejal Delegado,
César Díaz Maza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS

La Asamblea de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Cueva de Juarros para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 22.892,28 euros y el estado de ingresos a 22.982,28 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cuevas de Juarros, a 28 de marzo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Alfredo González Alegre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TAPIA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tapia, a 26 de marzo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Carmelo Fuente Vegas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Orbaneja Riopico, a 27 de marzo de 2012.

La Presidenta,
M.^a Teresa Labrador Galindo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Encuentro de Caminos para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 100.000,00 euros y el estado de ingresos a 100.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Orbaneja Riopico, a 27 de marzo de 2012.

La Presidenta,
M.^a Teresa Labrador Galindo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hace saber: En el recurso de suplicación número 770/11 de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 491/11 del Juzgado de lo Social de Burgos uno, seguidos a instancia de Manuela María Etayo Zúñiga, contra INSS-TGSS y otros sobre S.S., ha sido dictada diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación.

Secretario Sra. Carrero Rodríguez.

En Burgos, a 23 de marzo de 2012.

Habiéndose preparado por la parte recurrente en tiempo y forma el recurso de casación para unificación de doctrina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223.4 de la L.R.J.S. se procede a emplazar a las demás partes para que se personen por escrito ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución. La parte recurrente se entenderá personada de derecho con la remisión de los autos.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo ordena y firma de lo que doy fe.

La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Biz For, S.L., hoy en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 23 de marzo de 2012.

La Secretaria
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 27/2012 BL.

Demandante/s: Raquel Manrique Narganes.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: José Ramón Martínez González y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 27/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Raquel Manrique Narganes contra la empresa José Ramón Martínez González y Fogasa, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 1 de marzo de 2012.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 462/11 de fecha 18 de noviembre de 2011 a favor de la parte ejecutante, D.^a Raquel Manrique Narganes, frente a José Ramón Martínez González, parte ejecutada, por importe de 14.936,53 euros en concepto de principal, más otros 896,19 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.493,65 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en Banesto, cuenta n.º 1073/0000/65/0027/12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretaria.

Decreto. –

Secretario/a Judicial D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 6 de marzo de 2012.

Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

– Requerir a José Ramón Martínez González, a fin de que en el plazo de diez días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

– Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Ramón Martínez González en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de marzo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Entidad: Copistería Amábar, S.L. Avenida del Arlanzón, número 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79.

2. Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

3. Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que el Consorcio pueda contestar al último del plazo de recepción de ofertas.

4. Obtención de información: Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la Provincia de Burgos. Teléfono: 947 25 55 25.

5. Perfil donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pliegos: contratante.burgos.es

d) Número de expediente: 3/2012.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contrato de gestión de servicio público consistente en la limpieza de redes de alcantarillado y estaciones depuradoras de aguas residuales en los núcleos urbanos de la provincia de Burgos menores de 20.000 habitantes.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Burgos.

c) Plazo de ejecución: Un año, se contemplan dos prórrogas de 3 meses cada una.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Modalidad: Concesión.

4. – *Valor estimado del contrato:* 270.000,00 euros, IVA incluido.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Se establece en 250.000 euros/año de base imponible y 20.000 euros/año de IVA, a la baja.



6. – *Garantía provisional*: 7.500 euros. Garantía definitiva del 5% del valor de adjudicación y una garantía complementaria del 5% del importe del valor de adjudicación.

7. – *Requisitos específicos del contratista*: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, los señalados en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas.

8. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria*:

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el perfil de contratante.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la Provincia de Burgos. Avenida del Cid, número 4, 2-D, 09005 Burgos.

9. – *Apertura de documentación administrativa sobre A*: Tendrá lugar el quinto (5) día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en las oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos.

Posteriormente, en acto público, en las oficinas del Consorcio a las 14:30 horas se procederá a la apertura y examen de los sobres C.

10. – *Apertura de ofertas sobre B*: Tendrá lugar, en acto público, a los diez días hábiles contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, en las Oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la Provincia de Burgos a las 14:00 horas.

11. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 1.000 euros.

En Burgos, a 20 de marzo de 2012.

El Presidente,
Víctor Escribano Reinosá